



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 293-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2410406

San Marcos, 01 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 02-2024-MDSM/GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES SAC; INFORME N° 189-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 221-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO; INFORME LEGAL N° 295-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2528756, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 212-2022-MDSM/GM, para la contratación de consultoría para la supervisión de la obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C., por el monto de S/ 36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación mixto de tarifas y suma alzada;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 084-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 01 de marzo del 2024, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2528756;

Que, mediante CARTA N° 02-2024-MDSM/GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES SAC, de fecha 06 de marzo del 2024, el Sr. Frans Galarza Canchucaya, representante legal de la empresa GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C., remite a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", para su revisión y aprobación;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 293-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 196-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales de la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 001272-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 189-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de marzo del 2024, el C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguina, Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, presenta la conciliación financiera contable de la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 34,900.10 (treinta y cuatro mil novecientos con 10/100 soles) a favor de la empresa GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de supervisión con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 221-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral 4.4 de su informe, el siguiente:

(...)

4.4. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONCEPTO		MONTO INC. IGV
MONTO DEL CONTRATO		S/ 36,800.00
MONTO TOTAL VALORIZADO		S/ 34,900.10
MONTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 1,899.90
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 3,680.00

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS INC IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	SALDO
1	VALORIZACIÓN N° 01 JUN-22	S/ 9,306.69	S/ 9,306.69	S/ 0.00
2	VALORIZACIÓN N° 02 JUN-23	S/ 18,031.72	S/ 18,031.72	S/ 0.00
3	VALORIZACIÓN N° 03 JUN-24	S/ 7,561.69	S/ 7,561.69	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE CONSULTORIA		S/ 34,900.10	S/ 34,900.10	S/ 0.00
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 1,899.90
POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 1,899.90
POR VALORACIONES NO PAGADAS				S/ 0.00
POR ADICIONALES AL CONTRATO				S/ 0.00
COSTO FINAL DE CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN				S/ 36,800.00
POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				S/ 3,680.00
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,680.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 293-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la supervisión de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos** en el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 212-2022-MDSM/GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de Obra y según la CARTA N° 02-2024-MDSM/GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES SAC, de acuerdo a los siguientes detalles:
- ✓ El costo final de Consultoría para la supervisión de obra es de S/. 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Con 10/100 Soles) Inc. IGV.
 - ✓ El saldo total a favor de consultor por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende a la suma de S/. 1,899.90 (Mil Ochocientos Noventa y Nueve Con 90/100 Soles) Inc. IGV
 - ✓ La devolución por concepto de la RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) Asciende a la suma de S/ 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta Con 00/100 Soles).
- 6.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA Y DEVOLUCION DE RETENCIÓN.
La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el consultor mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas y saldos a favor del consultor.
- 6.3. La Sub Gerencia de Liquidacion de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidacion de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al consultor, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIÓN

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del consultor.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidacion de Obra, para su resguardo y archivamiento.
- 7.3. Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidacion de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME N° 1588-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 295-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 27 de marzo del 2024, el Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra en mención, en la cual concluye que: *"Visto, los antecedentes del presente caso presentados en la oficina de asesoría jurídica, que es normativamente viable aprobar la liquidación de consultoría de obra del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por tanto, de acuerdo a las delegaciones de facultades administrativas resolución de alcaldía N° 170-2023/MDSM-A numeral 1.3 literal (j)..proceder la emisión de la resolución de acuerdo a sus funciones"*;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, **Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 293-2024-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 189-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 12 de marzo del 2024; INFORME N° 221-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO de fecha 14 de marzo del 2024; e INFORME LEGAL N° 295-2024-MDSM-OGAJ de fecha 27 de marzo del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2528756, siendo su costo final de S/ 36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la empresa GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C., por el monto de S/ 3,680.00 (tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA a favor de la empresa GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C., por el monto de S/ 1,899.90 (mil ochocientos noventa y nueve con 90/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. Sandro Martín Cruzblanca Figueroa
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
E.I.R. N° 24651

Archivo
GDUR
Exp: 2410406

Municipalidad Distrital de San Marcos

